



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS,
 EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE
 SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDY/CS – PRIMERA
 CONVOCATORIA**

**EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO
 MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA,
 DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556142**

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yautan, ubicado en PLAZA DE ARMAS NRO. S/N CASCO URBANO ANCASH - CASMA - YAUTAN, siendo las 08:17 horas del día 10 de Enero del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2023-MDY, de fecha 30 de Noviembre del 2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, que corresponde a la contratación de la EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556142, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Miembros Comité

- MIGUEL ANGEL ZAFRA MARCELIANO (Titular Presidente)
- EDINSON ANTHONY SALINAS PONCE (Titular Miembro 1)
- LIZ MARCIA CASTILLO CASTILLO (Titular Miembro 2)

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación y la evaluación de las ofertas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA que corresponde a la contratación de la EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556142.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité de Selección dio como inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	06/12/2023	Válido		06/12/2023	10220796669	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20445342239	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	10/12/2023	Válido		10/12/2023	20445342239	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20494986320	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20524777780	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	12/12/2023	Válido		12/12/2023	20524777780	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	19/12/2023	Válido		19/12/2023	20533943706	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20541757288	LAZCOB INVERSIONES E.I.R.L.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20541757288	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/12/2023	Válido		14/12/2023	20542059291	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/12/2023	Válido		12/12/2023	20542191059	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20600413997	D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20600413997	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20600659996	CESH INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20600659996	🔍 🗑️

11 registros encontrados, mostrando 10 registros(a), de 1 a 10. Página 1 / 2

(Handwritten signatures in blue ink)



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20610715606	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20610715606	

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

II. PRESENTACION DE OFERTA

Luego de haber verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/acciones
1	20445342239	CONSORCIO MAREPAMPA	21/12/2023	15:07:35	20445342239	21/12/2023	15:08:08	Enviado	Valido	
2	20600413997	D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	21/12/2023	05:37:41	20600413997	21/12/2023	05:37:57	Enviado	Valido	
3	20524777780	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	21/12/2023	16:33:00	20524777780	21/12/2023	16:33:10	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica de la oferta, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinando si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases; obteniendo el siguiente resultado:

Luego de la revisión de las propuestas en el orden que fueron presentadas según el acta de presentación de propuestas las cuales fueron presentadas de forma electrónica (Aplicativo SEACE), de los cuales se extrae la siguiente relación:

Presentación de ofertas/expresión de interés	
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN
Nomenclatura :	AS-SM-11-2023-MDY/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2556142

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2556142			
20600413997	D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	21/12/2023	05:37:57	Electronico
20445342239	CONSORCIO MAREPAMPA	21/12/2023	15:08:08	Electronico
20524777780	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	21/12/2023	16:33:10	Electronico

Se procede a revisar la documentación obligatoria de acuerdo a lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento (Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida)

Asimismo, el Comité de Selección Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial. Luego de la revisión se tiene el cuadro adjunto que muestra el resultado de la evaluación:



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



POSTOR	Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo N° 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo N° 3: d) Declaración jurada de cumplimiento de requisitos Técnicos según el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente sección.	Anexo N° 4: Declaración jurada de plazo de ejecución de obra.	Anexo N° 5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes del representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 6: El precio de la oferta en Soles y el desglose de partidas, cuando el procedimiento se haya conocido a suma alzada	OBSERVACION
CONSORCIO MAREPAMPA, Integrado por: CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C. y TECNOLOGIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - TECPROINC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NO ADMITIDO
D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

RAZONES DE ADMISION Y NO ADMISION:

MOTIVACIÓN N° 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

En el anexo N° 05 **PROMESA DE CONSORCIO**, el CONSORCIO MAREPAMPA, Integrado por: CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C. y TECNOLOGIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - TECPROINC E.I.R.L., presenta en el folio 18 porcentajes de obligaciones que difiere a lo establecido en los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MD/VC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
NÚMERO ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MD/VC - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MD/VC - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio:
 - TECNOLOGIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - TECPROINC E.I.R.L. RUC N° 20569208928
 - CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C. - CONSCIMAX SAC. RUC N° 20445342319
- Designamos a JOSE ALBERTO ALEGRE CADILLO, identificado con DNI N° 32578998, como representante común del CONSORCIO MAREPAMPA para efectos de participar en todos los actos y etapas del procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- El domicilio legal común en la Vía Villavieja N° 271 Int. 02, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa - Departamento de Ancash.
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - TECNOLOGIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - TECPROINC E.I.R.L. RUC N° 20569208928 (50%)
 - Responsable de ejecución de obra, objeto de la convocatoria
 - Administración Técnica y Financiera
 - Aporta experiencia del postor en la especialidad
 - CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C. - CONSCIMAX SAC. RUC N° 20445342319 (50%)
 - Responsable de ejecución de obra, objeto de la convocatoria
 - Operador Tributario
 - Responsable de la elaboración de oferta y veracidad de la documentación contenida en la oferta técnica
 - Asumirá todas las responsabilidades ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones durante la etapa del procedimiento de selección y etapa contractual
 - Responsable del acopio, verificación y veracidad de la documentación en la contratación del Personal Técnico y Profesional, y equipamiento estratégico

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

Yautan, 20 de diciembre 2023

CONSCIMAX S.A.C.
José Alberto Alegre Cadillo
DNI N° 32578998
Construcciones Civiles Max S.A.C.
José Alberto Alegre Cadillo
DNI N° 32578998

CONSORCIO MAREPAMPA
LA VUELTA AL MUNICIPIO DE YAUTAN
JOSE A. ALBERTO ALEGRE CADILLO
REPRESENTANTE COMUN

Paul Chaves Schavarrin
DNI N° 32578928



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De lo establecido en los términos de referencia remitido por el área usuaria y estando establecido en el numeral 3.1. del capítulo III, página 30 y 31 de las bases integradas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDY/CS

BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA

MDY

ALCALDIA

GERENCIA
 GENERAL

DIRECCION
 GENERAL DE
 INGENIERIA

DIVISION
 DE
 OBRAS

TITULO TECNICO
 01000

Ocupacional, de adaptación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de incumplimiento, de la normatividad referencial y sus modificaciones según lo establecido:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 030-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 8-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Consejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el capítulo ejecutor de obras, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

OBRAS SIMILARES: Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación de Redes de Distribución Primaria y/o Pequeños Sistemas Eléctricos y/o Alimentadores en Media Tensión desde 1 Kv hasta 33 Kv y/o Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Sistemas Eléctricos Rurales y/o la combinación de estos.

7.2. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- > El número máximo de consorcios es de Dos (02) integrantes.
- > El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menor a 30%.
- > El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70%.

Dirección General de Ingeniería - División de Obras - Municipalidad Distrital de Yautan - Calle 10 de Agosto 1000 - Yautan - Tarma - Perú
 Teléfono: 054-8200000

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente:

Página 4 de 9



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Table with columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P.U., SUB-TOTAL. Lists various electrical and construction items for a rural electrification project in Santa Rosa de Tréco.

Table with columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P.U., SUB-TOTAL. Lists various electrical and construction items for a rural electrification project in Santa Rosa de Tréco.

Table titled 'AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TRECO' showing cost breakdown by category (Directo, Generales, Fijos, Variables, etc.) and a total amount of 168,331.53.

Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, por lo que podría generar problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra: En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último". Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor. Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

FUNDAMENTACION JURIDICA:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Municipalidad Distrital de Vautan
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, Incumple con el desagregado de su presupuesto de su oferta difiere al establecido en el expediente técnico de obra y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.**

PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C, el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN N° 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

No adjunta en su propuesta su oferta económica, así mismo en el anexo **N° 06 PRECIO DE LA OFERTA**, a folios del 18 al 22 desagregado de partidas que sustenta su oferta la empresa **PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C**, Utiliza un formato distinto al establecido en las bases estándar aprobado mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, así mismo oferta partidas, diferente a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobados por la entidad y publicado en el SEACE tales como las partidas que se detallan.



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000065

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO- S/.	PARCIAL S/.
01	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES PRIMARIAS				11,529.68
01.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				1,888.55
01.01.01	POSTE DE PAC 13/400 Kg/180/975, NLCUIDO PERILLA	Und	1.00	1,755.00	1,755.00
01.01.02	PALOMILLA DE CAVDE 110M	Und	1.00	143.55	143.55
1.02	AISLADORES POLIMERICOS				166.96
01.02.01	AISLADORES POLIMERICOS TIPO FN 35	Und	1.00	158.40	158.40
01.02.02	AISLADOR DE PORCELANA TIPO CARRETE CLASE ANSI 53-2	Und	1.00	8.55	8.55
01.03	CONDUCTORES DE ALEACION DE ALUMINIO				492.34
01.03.01	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 1X35 mm ²	m	14.70	3.05	44.85
01.03.02	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 1X70 mm ²	m	14.70	3.82	56.10
01.03.03	CONDUCTOR DE COBRE TIPO CPI DE 35mm ²	m	6.00	28.62	171.72
01.03.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 35 mm ² PARA PAT	m	18.00	12.20	219.67
1.04	FERRETERIA Y ACCESORIOS				214.83
01.04.01	CONECTOR DOBLE VIA DE ALUMINIO DE 35 mm ² CON 02 PERNOS	Und	2.00	8.10	16.20
01.04.02	CONECTOR DOBLE VIA DE ALUMINIO DE 35 - 70 mm ² CON 02 PERNOS	Und	2.00	8.10	16.20
01.04.03	CONECTOR DOBLE VIA METALICO Cu 35mm ² /AL 70 mm ² CON DOS PERNOS	Und	1.00	11.70	11.70
01.04.04	PERNO DOBLE ARMADO DE AcSo 5/8"X20" (508 mm) CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und	1.00	9.00	9.00
01.04.05	PERNO DOBLE ARMADO DE AcSo 5/8"X12" (305 mm) CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und	2.00	10.80	21.60
01.04.06	PERNO DOBLE ARMADO DE AcSo 5/8"X14" (305 mm) CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und	2.00	12.60	25.20
01.04.07	ARANDELA CUADRADA CURVA DE AcSo 57x57x6mm, 18mm p DE AGUJERO	Und	8.00	2.25	18.00
01.04.08	ALAMBRE DE AMARRE DE 6mm ²	m	2.50	7.20	18.00
01.04.09	FLEJE DE ACERO DE INOXIDABLE (CINTA BAND IT) DE 3/4"X30m	ml	0.07	216.00	15.12
01.04.10	HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE 3/4"	Und	4.00	2.70	10.80
01.04.11	CONECTOR DE Cu TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 35mm ²	Und	1.00	5.85	5.85
01.04.12	PORTALINEA VERTICAL DE AcSo 14x265mm	Und	1.00	0.12	0.12
01.04.13	ESPIGA VERTICE POSTE CABEZA pb 1 3/8" Ø x2" 24" L	Und	1.00	41.04	41.04
1.05	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				1,331.37
01.05.01	VARILLA COPPERWELD 16mm Ø (5/8") Ø 2.40'	Und	3.00	50.04	150.12
01.05.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16mm Ø	Und	3.00	7.38	22.14
01.05.03	OXIDOS METALICOS (THOR GEL)	Dsis	6.00	80.10	480.60
01.05.04	TUBO PVC SAP DE 3/4" X 1.50m	Und	3.00	7.11	21.33
01.05.05	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CON TAPA 0.40X0.40X0.30m	Und	3.00	68.31	204.93

HELIAMOUTH ANDRÉS CENTRE SOLIS
GERENTE GENERAL

Pert Ingenieros Asociados S.A.C.
24 HIA. N 1078. 1 URB. VILLA SOL LINA - LIMA
- LOS OLIVOS

Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, por lo que podría generar problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra:

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".

Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.



Municipalidad Distrital de Yautan
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C, Incumple con el desagregado de su presupuesto de su oferta difiere al establecido en el expediente técnico de obra y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA del Postor **PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C**

IV. ACUERDO ADOPTADO

Por lo expuesto se **DECLARA DESIERTO**, el proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDY/CS-1, de la EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ANEXO MAREPAMPA DEL SECTOR CALPOC DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556142, al no encontrarse ninguna oferta que se admitida, así mismo se procede a la publicación en la plataforma del SEACE de la Municipalidad Distrital de Yautan.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo a las 12:17 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

MIGUEL ANGEL ZAFRA MARCELIANO
Presidente

EDINSON ANTHONY SALINAS PONCE
1er Miembro

LIZ MARCIA CASTILLO CASTILLO
2do Miembro